

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN PISCINA MUNICIPAL

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | F. NACIMIENTO |
|--------------------|--------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| DIRECCIÓN Y TELÉFONO |
|----------------------|
| |

| TARIFAS | |
|---------------------------|------|
| Bono 10 baños | 25 € |
| Bono individual temporada | 40€ |

BONIFICACIONES

Artículo 7.- Quedan exentos del pago de la tasa los menores de tres años. Se considerarán menores de tres años todos aquellos que a fecha 1 de enero del año de aplicación de la tarifa no hayan cumplido los 3 años.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establecen los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación progresiva en los bonos de temporada en función del número de hijos. Se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre el importe total de los bonos individuales de la unidad familiar.

| Núm. Hijos | % |
|---------------|----|
| 1 hijo | 25 |
| 2 hijos | 35 |
| 3 o más hijos | 45 |

A los efectos de la aplicación de estas bonificaciones, se entenderá por unidad familiar, la integrada por uno o por los dos progenitores y sus descendientes menores de 21 años. La aplicación de estas bonificaciones requerirá que al menos uno de los progenitores solicite el bono de temporada.

b) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a las entradas de día y los bonos de temporada de las personas a partir de 65 años.

c) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a los bonos de temporada de las personas que acrediten una minusvalía superior al 33%.

A estos efectos, la bonificación será aplicable a todos aquellos que cumplan 65 años dentro del año de aplicación de la tarifa.

Los descuentos y bonificaciones no serán acumulables.

| AUTOLIQUIDACIÓN | | | |
|--------------------------------------|------------------------|---------------------|-------------------------|
| Tipo de bono | Número de bonos | Bonificación | Cuota tributaria |
| 10 baños | | | .-€ |
| Individual temporal | | | .-€ |
| | | | .-€ |
| TOTAL A INGRESAR ¹ | | | .-€ |

En Híjar, a ____ de _____ 2024

Firma

¹ El pago podrá hacerse en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja: ES05-2085-5373-63-0330009248; Caja Rural de Teruel: ES25-3080-0005-66-1000292324 o Banco Santander: ES13-0049-2451-16-1610004060.